RESOLUCIÓN Nº 411 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA IMPRENTA CANINDEYU, propiedad del Sr. VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ con RUC Nº 988407-6, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESION DE TALONARIOS PARA ESTACIONAMIENTO.

Salto del Guairá, 03 de Junio de 2011.-

VISTO : La única oferta presentada por la empresa **IMPRENTA CANINDEYU,** propiedad del Sr. VICTOR SANTIAGO FARIÑA G, **PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS PARA ESTACIONAMIENTO".**----------

CONSIDERANDO :Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** de la firma **IMPRENTA CANINDEYU** propiedad del **Sr, Víctor Santiago Fariña G** con **RUC Nº 988407-6**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 100/06 en su numeral 3 dispone. *ESTABLECE* el criterio de aplicación de las disposiciones contenida en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionados con la adjudicación de las Contrataciones directas, cunado no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARÍA
Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA
Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Que, en concordancia con la citada Resolución, y con la exigencia de que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 4. PRINCICIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia** y demostrada fehacientemente que la Municipalidad de Salto del Guaira, ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el Artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza:... *"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.*

Que, el Art. 51 de la Ley 39966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma **IMPRENTA CANINDEYU**, propiedad del **Sr. Víctor Santiago Fariña González,** con **RUC Nº 988407-6,** para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS IMPRESO PARA ESTACIONAMIENTO, por la suma de Gs. 21.166.800 (Guaraníes Veinte y un millones ciento sesenta y seis mil ochocientos).----------**

Art. 2°. COMUNIQUESE **a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal